

PREGUNTA

Muy Sres. Nuestros,

1. En el pliego de condiciones técnicas se indica:

2.1.3. El licitador deberá indicar en su oferta las condiciones y limitaciones de las prestaciones de cada especialidad a efectos de poder valorar el criterio "Personal facultativo / centros / clínicas" correspondiente al criterio de valoración.

2.1.4. Los licitadores indicarán en sus ofertas las condiciones y limitaciones y autorizaciones necesarias para poder hacer uso de estos medios, a los efectos de valorar el criterio "Personal facultativo / centros / clínicas", así como, el criterio "Autorizaciones" de la cláusula 9.2 de estos pliegos.

2.1.5. Los licitadores indicarán en sus ofertas las condiciones y limitaciones para la hospitalización, a los efectos de valorar el criterio "Personal facultativo / centros / clínicas", establecido en el correspondiente criterio de valoración.

2.1.6. Los licitadores indicarán en sus ofertas las condiciones y limitaciones para prestar estos otros servicios, a los efectos de valorar el criterio "Personal facultativo / centros / clínicas", establecido en el correspondiente criterio de valoración.

En todos los puntos hace mención al criterio "Personal facultativo / centros / clínicas", pero a mi entender esta información sirve para la valoración del criterio "Mejores condiciones de prestación de la modalidad de cuadro médico y otras especialidades no incluidas en el pliego", y por ello se debe incluir en el sobre B y no en el C.

Ruego nos indiquen donde se debe incluir toda esta información, gracias.

2. ¿El catálogo de servicios al que se hace mención en la cláusula 7 del pliego de condiciones técnicas hay que incluirlo en la oferta? Si hay que incluirlo ¿en que sobre? En esta misma cláusula se indica que este catálogo servirá para valorar el criterio objetivo relativo al personal facultativo / centros / clínicas, pero en él se hace también mención a criterios subjetivos mediante juicio de valor, como las especialidades no incluidas en el pliego.

Quedamos a la espera de vuestras urgentes noticias.

RESPUESTA:

Buenos días,

1. Tal y como indica en el punto número 1 de su consulta, las condiciones y limitaciones se refieren al criterio de valoración objetivo "Personal facultativo/centros/clínicas". Por lo tanto, esta información ha de incluirse en el sobre C.

2. El catálogo de servicios, como indica el Pliego técnico, servirá para valorar el criterio objetivo relativo al personal facultativo/centros/clínicas. Por lo tanto, debe incluirse en el sobre C.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a su disposición.
Atentamente,